



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-07655636-GDEBA-MECGP.

VISTO el expediente N° EX-2021-07655636-GDEBA-MECGP, mediante el cual tramita la aprobación de la emisión de una Orden de Compra Complementaria por aplicación de la 1° Redeterminación de Precios del servicio de mantenimiento de equipos de acondicionamiento de aire instalados en dependencias de este Ministerio, en el marco de la Licitación Pública N° 211-0098-LPU20, y

CONSIDERADO:

Que a orden N° 81 se acompaña la Resolución N° RESO-2021-379-GDEBA-MGGP y a orden N° 112 obra su rectificatoria Resolución N° RESO-2021-393-GDEBA-MGGP, mediante la cual se aprobó la 1° Redeterminación de Precios para la Orden de Compra N° 211-1340-OC20, por el monto de pesos cinco millones doscientos cincuenta y siete mil novecientos noventa y uno con 37/100 (\$5.257.991,37);

Que a orden N° 130 se aduna la Orden de Compra N° 14453/21 por la que se perfeccionó la citada Redeterminación de Precios;

Que a orden N° 134 se adjunta la Resolución N° RESO-2021-84-GDEBA-SSTAYLMGGP por la que se aprobó la prórroga del cien por ciento (100%) de la Orden de Compra N° 211-1340-OC20, para el período comprendido entre el 1° noviembre de 2021 y el 31 de octubre de 2022, adjudicada a la firma C.B.C. ASOCIADOS S.A., por un total de pesos veintinueve millones doscientos cuarenta y tres mil quinientos cincuenta y seis con 00/100 (\$29.243.556,00) y a orden N° 135 se agrega la Orden de Compra N° 211-3437-OC21;

Que la firma mencionada precedentemente solicita la emisión de una Orden de Compra Complementaria correspondiente a la aplicación de la 1° Redeterminación de Precios sobre la prórroga de la contratación;

Que a orden N° 137 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el cálculo del monto de la Orden de Compra Complementaria a perfeccionarse por aplicación de la 1° Redeterminación de Precios sobre la Orden de Compra N° 211-3437-OC21 y a orden N° 142 toma intervención de su

competencia y efectúa el encuadre legal del procedimiento;

Que a orden N° 139 la Dirección de Contabilidad confecciona la correspondiente Solicitud de Gastos, identificada como documento GEDO: IF-2022-07938670-GDEBA-DCMGGP;

Que a orden N° 143 esta Dirección General de Administración toma conocimiento, presta conformidad al encuadre legal establecido y autoriza la prosecución del trámite;

Que a orden N° 144 se aduna documentación complementaria, a orden N° 145 el Certificado de Libre Deuda del Registro de Deudores Alimentario Morosos y a orden N° 146 el Certificado Cumplimiento Fiscal A-404 W2;

Que el procedimiento de referencia, se enmarca en lo previsto en el artículo 7°, inciso g) de la Ley N° 13.981 y artículo 7°, inciso g) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y en el artículo 23 del Título II, Capítulo III de la Resolución CGP N° 857/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309;

Por ello,

**LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la emisión de una Orden de Compra Complementaria por aplicación de la 1° Redeterminación de Precios sobre la Orden de Compra N° 211-3437-OC21, correspondiente a la prórroga del contrato, referido al servicio de mantenimiento de equipos de acondicionamiento de aire instalados en dependencias de este Ministerio, por el período comprendido entre el mes de noviembre de 2021 y el mes de octubre de 2022, adjudicada a la firma C.B.C. ASOCIADOS S.A. (CUIT N° 30-60436939-4), por un total de pesos seis millones trescientos nueve mil quinientos ochenta y nueve con 64/100 (\$6.309.589,64).

ARTÍCULO 2°. Delegar en el Director General de Administración de este Ministerio, la facultad de autorizar en el Sistema SIGAF la emisión de la Orden de Compra que resulte de la aprobación del artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra Complementaria pertinente a favor de la firma citada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande lo aprobado por el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria prevista en el documento identificado como GEDO: IF-2022-07938670-GDEBA-DCMGGP, Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. La firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado y a la contratista. Incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.